



NOTA INFORMATIVA

SISTEMAS /ESTRUCTURAS DE CULTIVO PARA LOS USOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS SOLICITADOS A PARTIR DEL 1 JUNIO DE 2022

Las distintas producciones agrícolas objeto de tratamientos fitosanitarios pueden desarrollarse dentro de alguno de los siguientes sistemas/estructuras de cultivo:

1. Naves cerradas y almacenes
2. Invernaderos profesionales (de alta y baja tecnología)
3. Macrotúneles (walk-in tunnels)
4. Aire libre y estructuras abiertas de protección (mallas antigranizo y de sombreado, microtúneles y mantas térmicas)

En consonancia con las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) y los criterios de EFSA Journal 2014; 12(3): 3615, los usos de productos fitosanitarios solicitados a partir del 1 de junio de 2022, únicamente podrán ser solicitados y autorizados para aire libre (F) y/o invernadero (G), o para tratamientos en naves cerradas y almacenes (I).

En este contexto, es importante resaltar que, salvo especificación en contra en el apartado de condicionamientos específicos o en el de condiciones generales de uso, las autorizaciones para invernadero (G), incluirán en su conjunto tanto los invernaderos de alta y baja tecnología, como los macrotúneles (walk-in tunnels).

Por su parte, las autorizaciones al aire libre (F) incluirán, salvo especificación en contra en el apartado de condicionamientos específicos o en el de condiciones generales de uso, los cultivos en campo abierto, y las estructuras abiertas de protección como los microtúneles y las mallas antigranizo, mallas de sombreado y mantas térmicas.

Los tratamientos en naves cerradas y almacenes (I) incluyen tratamientos post-cosecha, tratamientos para semillas y propágulos, producción de endivias, champiñones, etc, que se realicen en el interior de estas edificaciones completamente cerradas.

En cualquier caso, las evaluaciones que se llevarán a cabo para autorizar o desestimar las autorizaciones deben ser específicas para los diferentes sistemas /estructuras de cultivo de cada grupo (F, G o I), de acuerdo con lo especificado en las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) (ver tabla adjunta en [https://circabc.europa.eu/d/a/workspace/SpacesStore/6af24efd-6b01-4d8d-a89a-b7b76ce9f16a/GREENHOUSES_SMSSC_Sep%202021_Final%20CIRCABC\(0\).xlsx](https://circabc.europa.eu/d/a/workspace/SpacesStore/6af24efd-6b01-4d8d-a89a-b7b76ce9f16a/GREENHOUSES_SMSSC_Sep%202021_Final%20CIRCABC(0).xlsx)), y con los criterios de EFSA Journal 2014; 12(3): 3615. Esto quiere decir que para que una autorización se conceda por ejemplo para invernadero (G), deberán haber sido evaluados los diferentes tipos de estructuras que se engloban dentro de invernaderos (G), es decir, los invernaderos de alta y baja tecnología y los macrotúneles (walk-in tunnel), cada una de ellas con sus condiciones particulares en lo referente a las distintas secciones de evaluación (eficacia, medioambiente, seguridad para el consumidor, operario, transeúnte, etc). Si alguna de las estructuras incluidas en la categoría invernadero (G) no puede ser aceptada, esto quedará especificado en los condicionamientos específicos o en las condiciones generales de uso, según el caso.

Ocurrirá exactamente igual con las autorizaciones al aire libre (F): para que una autorización se conceda para aire libre (F), deberán haber sido evaluados los diferentes condiciones de cultivo que se engloban dentro de aire libre (F), es decir, el campo abierto sin ningún tipo de estructuras y las diferentes estructuras de protección como los microtúneles, las mallas antigranizo, mallas de sombreo y las mantas térmicas, cada una de ellas con sus condiciones particulares en lo referente a las distintas secciones de evaluación.

Por último, cabe destacar que en las autorizaciones concedidas en invernadero o cultivo protegido para productos (o usos de productos) solicitados con anterioridad al 1 de junio de 2022, se va a especificar que los citados usos no han sido evaluados de acuerdo con los nuevos criterios de evaluación de sistemas de cultivo, en consonancia con las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) y los criterios de EFSA Journal 2014; 12(3): 3615, y por lo tanto en estos casos, salvo que el producto esté específicamente autorizado en cultivo protegido, el uso en invernadero no abarcará los macrotúneles (walk-in tunnels) ni los microtúneles.

Madrid a 21 de junio de 2022